



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS AVSEC DE CADA PUESTO.



SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD SAVSEC



Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

AÑO: 2012

TABLA DE CONTENIDO

CONTENIDO	PÁGINAS
Portada	I
Tabla de contenido	...II-III-IV
Hoja de Enmiendas	..V
Informaciones Administrativas	..VI
Introducción	...VII
Disposiciones preliminares	VIII
Definiciones	...IX

CAPITULO I

Control para el ingreso a la zona de embarque	.1
Procedimientos con detectores HMD2
En caso de Personas con necesidades especiales se procederá de la siguiente forma2
Registro por sistemas de RAYOS X	3
Diplomático y Valijas Diplomáticas	..4
Negativa a someterse a una inspección4
Mezcla de pasajeros inspeccionados con personas no inspeccionadas	.5
Fallas eventuales en los controles de seguridad5

CAPITULO 2

Puesto de control - pasarela	..6-7
------------------------------	-------

CAPITULO 3



Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.

COMISION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL (DINAC)
DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD DE LA AVIACION CIVIL (SAVSEC)
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS AVSEC DE CADA PUESTO

Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

Puesto de control de cargas aéreas 8

Ingreso de personas y sus pertenencias 8

Ingreso de vehículos por el sector de Cargas Aéreas 8

Control de vehículos 9

CAPITULO 4

Control Bajo Manga 11

CAPITULO 5

Control CCTV . Oficina de Guardia 12

Lista y ubicación de cámaras 13-14

CAPITULO 6

Control de manga 15

CAPITULO 7

Control rampa nivel 2 16

CAPITULO 8

Control de plataforma 17

Aeronaves declaradas %Ambulancias+ 18

CAPITULO 9

Control de Desembarque Internacional 19-20

CAPITULO 10

Control de seguridad de equipajes de bodega 21-22

CAPITULO 11

Control de acceso a funcionarios y otros 23-24

Apéndice 1 (lista de artículos prohibidos) 25-26-27



Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.

COMISION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL (DINAC)
DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD DE LA AVIACION CIVIL (SAVSEC)

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS AVSEC DE CADA PUESTO

Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

Apéndice 2 (procedimiento de intervención normalizado para el control de pasajeros) 28

Apéndice 3 (procedimiento de intervención Normalizado sobre la puesta en marcha de rayos x) 29

Apéndice 4 (formulario de autorización para el sector de pasarela) 30

Apéndice 5 (procedimiento de intervención normalizado, para realizar registro manual de todo el cuerpo) 31-32

APENDICE 6 (procedimiento de intervención normalizado para el registro manual del Equipaje- pertenecía) 33

Apéndice 7 (procedimiento de intervención normalizado, para la verificación de objetos metálicos) 34

Apéndice 8 (formularios para transporte de armas) 35

INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

SIGLAS UTILIZADAS EN EL PRESENTE MANUAL DE PROCEDIMIENTOS AVSEC DE CADA PUESTO

AVSEC:	Seguridad de la Aviación.
DINAC:	Dirección Nacional de Aeronáutica Civil.
SAVSEC:	Sub-Dirección de Seguridad de la Aviación Civil.
HHMD:	Detector de Metal portátil.
WTMD:	Detectores de Metales Pórtico.
DIMABEL:	Dirección de Material Bélico.
OPS:	Operaciones.
FOPE:	Fuerza Operativa Policial Especializada.
PN:	Policía Nacional.
CCTV:	Circuito Cerrado de Televisión.



INTRODUCCIÓN

La seguridad, regularidad y eficiencia de la Aviación Civil Nacional e Internacional, constituyen factores esenciales dentro del sistema de Seguridad Aeroportuario.

En función a estos factores y el mantenimiento de la confiabilidad de los usuarios de la Aviación Civil, fueron desarrollados estos procedimientos AVSEC, de tal modo a impedir acto de interferencia ilícita, que pueda poner en riesgo la seguridad de las operaciones aéreas.

En ese contexto fue elaborado el presente Manual de Procedimientos AVSEC, conteniendo orientaciones necesarias para el desenvolvimiento del personal dentro de los diferentes puestos que componen la Seguridad del Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi.

DISPOSICIONES PRELIMINARES

1. FINALIDAD

El presente Manual, se establece para unificar los procedimientos de seguridad necesarias para el buen desenvolvimiento del personal AVSEC dentro de los diferentes puestos que componen la Seguridad del Aeropuerto Internacional Silvio Pettrossi.

2. FUNDAMENTO

Constitución Nacional

Ley 1860/02 que Establece el Código Aeronáutico

Decreto 15147 Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil (PRONAVSEC).

Decreto 10864 Comité Nacional de Seguridad de la Aviación Civil (CONASAC)

Programa de Seguridad del AISP

Plan de Contingencia AISP

CONVENIOS INTERNACIONALES

Documento de la organización de Aviación Civil Internacional (OACI) Anexo 17
Convenio sobre la Aviación Civil Internacional

Manual de Seguridad para la Protección de la Aviación Civil Contra actos de Interferencia Ilícita (documento 8973)

DEFINICIONES

Para los fines de estos procedimientos los términos empleados a continuación deben entenderse como se indica.

Acto de interferencia ilícita: Acto o tentativas, destinados a comprometer la seguridad de la aviación civil incluyendo sin que esta lista sea exhaustiva, lo siguiente;

- Apoderamiento ilícito de aeronave;
- Destrucción de una aeronave en servicio;
- Toma de rehenes a bordo de aeronaves o en los aeródromos;
- Intrusión por la fuerza a bordo de una aeronave o en un aeropuerto, o en el recinto de una instalación aeronáutica;
- Introducción a bordo de una aeronave o en un aeropuerto de armas o de artefactos, sustancias peligrosas destinados a fines criminales;
- Uso de una aeronave en servicio con el propósito de causar la muerte, lesiones corporales graves o daños graves a los bienes o al medio ambiente;
- Comunicación de información falsa que comprometa la seguridad de una aeronave en vuelo, o en tierra, o la seguridad de los pasajeros, tripulación, personal de tierra y público en un aeropuerto o el recinto de una instalación de aviación civil.

Control de seguridad: Medios para evitar que se introduzcan armas, explosivos o artículos que pudieran utilizarse para cometer actos de interferencia ilícita.

Equipaje. Artículos de propiedad personal de los pasajeros o tripulantes que se llevan en la aeronave mediante convenio con el explotador.

Equipo de seguridad. Dispositivos de carácter especializado que se utilizan, individualmente o como parte de un sistema, en la prevención o detección de actos de interferencia ilícita en la aviación civil y sus instalaciones y servicios.

Explotador. Persona, organismo o empresa que se dedica, o propone dedicarse, a la explotación de aeronaves.

Inspección. Aplicación de medios técnicos o de otro tipo destinados a detectar armas, explosivos u otros artefactos peligrosos que puedan ser utilizados para cometer un acto de interferencia ilícita.

Parte aeronáutica. El área de movimiento de un aeropuerto y de los terrenos y edificios adyacentes o las partes de los mismos, cuyo acceso está controlado.



*Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.*

COMISION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL (DINAC)
DIRECCION DE SEGURIDAD DE LA AVIACION CIVIL
(SAVSEC)
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS AVSEC DE CADA PUESTO

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

del aeropuerto y los edificios en ella comprendidos a la
que tiene libre acceso el público no viajero.

Pasajero Perturbador o insubordinado: pasajero que por cualquier razón o por la naturaleza de sus actos, causen desorden, conflictos y/o cometen infracciones no constitutivas de delitos, que puedan poner en riesgo la seguridad, normalidad y regularidad de la actividades a bordo o afectar a la tripulación u otro pasajero.

CAPITULO 1

CONTROL PARA EL INGRESO A ZONA DE EMBARQUE

Identificación: Sierra 4 . Interno: 2333

Responsables: Un Supervisor, dos Agentes Masculinos y tres Agentes Femeninos.

Responsabilidades: Inspección de pasajeros, equipajes de mano, todas las personas y sus pertenencias al Área Estéril, Previa Inspección por sistemas de RAYOS X, Arco Detector de Metal y/o registro manual.

1.1 Procedimientos

1.1.1 Al iniciar la jornada el Supervisor AVSEC verificará que el técnico del Dpto. de Electrónica realice los ensayos de calibración y testeo de los equipos de seguridad utilizados en el sector, a fin de comprobar que los mismos estén en condiciones óptimas para su funcionamiento.

1.1.2 Se registrará los resultados del ensayo en una planilla de verificación quedando una constancia de la misma en poder del Supervisor AVSEC de turno.

1.1.3 Para la puesta en marcha de los equipos de rayos x **(Ver Apéndice 3)**

1.2 Control de Entrada

1.2.1 El Supervisor designado en la puerta de Entrada requerirá al Pasajero, la Presentación de su Ticket de Pasaje, y su documento Identificación (Cédula de identidad o Pasaporte). A fin de Cotejar la Correspondencia de los mismos.

1.2.2 Toda Persona que trabaje en el Aeropuerto, sin excepción, será inspeccionada antes de pasar a una Zona Estéril teniendo en cuenta la habilitación del Carnet.

1.2.3 El personal AVSEC podrá requisar todos los carnets cuyo periodo de validez hayan expirado y denegar el acceso al portador de la misma.

1.3 Cotejos de Personas y Equipajes de mano

1.3.1 El Pasajero deberá depositar sus equipajes en la cinta transportadora de RAYOS X para su posterior inspección.

1.3.2 El Personal AVSEC asignado indicará al Pasajero depositar todo objeto metálico u otros, en un cesto que se dispone para tal efecto siempre a la vista del Pasajero y el personal AVSEC.

Si se activa la alarma, el Pasajero deberá volver hasta identificar el objeto que lleva consigo. Si persiste el mismo se procederá al registro con el detector manual.

1.3.4 En caso de detectarse algún objeto o artículo peligroso se procederá al registro manual, teniendo en cuenta todas las técnicas de procedimientos de registro manual conforme al **Apéndice 5Í** del presente manual.

1.4 Procedimientos con Detectores HHMD

1.4.1 La Persona a ser registrada debe estar de frente al Personal que realiza la búsqueda previo permiso del Pasajero para iniciar la Inspección.

1.4.2 El registro con HHMD de los pasajeros deberá ser realizado por personal AVSEC del mismo sexo que el pasajero a ser registrado.

1.4.3 El registro consistirá en un examen del cuerpo y la indumentaria en forma sistemática, empezando de izquierda a derecha todo el contorno por delante y por detrás.

1.4.4 Además debería incluirse un examen físico del sombrero en caso que lo utilice, y un examen físico del cabello.

1.4.5 Deberá prestarse mucha atención en el examen físico, bajo cinturones, corbatas, chaquetas, etc.

1.4.6 Se hará un examen físico de zapatos y botas prestando particular atención a tacones altos y zapatos elevados de ser necesario pasar por RAYOS X.

1.4.7 El personal AVSEC que realiza la inspección, tendrá especial atención en las partes del cuerpo donde el detector emite sonidos y se asegurará que el objeto no revista peligro para el vuelo.

1.4.8 El personal AVSEC realizara registro manual aleatorio del 10% aproximadamente de pasajeros prestando especial atención algunas protuberancias, indumentarias y actitudes sospechosas del pasajero y dicho procedimiento se realizará en el cuarto de inspección.

1.4.9 Procedimiento de Intervención Normalizado sobre verificación de equipo HHMD (**Ver Apéndice 7**).

1.5 En caso de Personas con necesidades especiales se procederá de la siguiente forma:

1.5.1 Bebés en carritos o mecedoras, etc. Se requerirá la autorización del Adulto encargado para el registro manual pertinente.

1.5.2 En caso de mujeres en gestación, se le facilitará su ingreso a zona estéril por un sector preparado para el efecto, y se le dirigirá a la sala de revisión separada, donde será sometida a registro manual por una agente de seguridad femenino; y su equipaje de mano ante su presencia, será inspeccionado por medio de rayos x.

1.5.3 En caso de Personas en silla de ruedas y en condiciones médicas (miembros enyesados, etc.), el personal de seguridad facilitará el ingreso del pasajero en silla de ruedas u otras ayudas, por un sector preparado para el efecto y lo dirigirá al cuarto de inspección fuera de la vista de otros pasajeros, donde será sometido a registro manual por un funcionario del mismo sexo, atendiendo las limitaciones del caso, y respetando en todo momento su dignidad, con presencia de un tercero de ser factible, su equipaje de mano será previamente inspeccionado, por medio de equipo de rayos X, con la presencia del pasajero.

1.5.4 Pasajeros con marca paso presentará un documento médico que avale tal condición y luego se procederá al registro en el cuarto de inspección.

1.5.5 En caso de pasajero perturbador o insubordinado, no se le autorizará el ingreso a la zona estéril, el personal de seguridad AVSEC en conocimiento de la situación informará al explotador aéreo, a fin de individualizar al infractor, sin mediar el uso de la fuerza pero actuando con necesaria energía para reducirlo del modo menos violento posible (**Ver Apéndice 2**).

1.5.6 En todo momento el infractor deberá permanecer bajo custodia del personal AVSEC hasta la llegada del explotador aéreo, para ser puesto a disposición de la autoridad policial.

1.6 Registro por sistemas de RAYOS X

1.6.1 El personal AVSEC deberá realizar registro manual aleatorio del 10 % aproximadamente de los equipajes.

1.6.2 Si el Operador tuviese alguna duda sobre el contenido del equipaje o detectase algún objeto peligroso, procederá al registro manual del mismo. Con previa autorización del pasajero.

1.6.3 Preferentemente el equipaje a ser examinado, deberá ser abierto por el pasajero y el Agente AVSEC procederá a la revisión en presencia del mismo (dependiendo de la duda del Operador).

1.6.4 En caso de descubrirse artículos prohibidos tales como, Armas, Explosivos o estupefacientes, etc. el Supervisor deberá ser llamado por el personal AVSEC interviniente para adoptar medidas a fin de recabar la asistencia de la dependencia auxiliar pertinente (separar al pasajero).

(armas de fuego, armas blancas u otros objetos que pueda ser utilizados para realizar un acto de interferencia ilícita) se produjera dentro del Túnel de RAYOS X se evitará que el equipaje salga del mismo, si fuese por revisión manual deberá cerrarse el paquete o equipaje y apartarlo del alcance del pasajero.

1.6.6 El Supervisor AVSEC deberá notificar del hecho a la POLICIA NACIONAL apostado en el aeropuerto a fin de recibir la asistencia pertinente.

1.6.7 En caso de duda de algún artefacto explosivo, que se considere sospecho, por medida de seguridad se procederá de la siguiente manera:

- a) Confirmar
- b) Despejar el área
- c) Precintar el área
- d) Controlar

1.6.8 En caso de que algún artículo prohibido sea retenido o requisado estará a cargo del personal AVSEC realizar un acta de objetos para su posterior entrega al Jefe de Dpto. AVSEC.

1.6.9 En el caso de objetos requisados los mismos serán depositados en una caja destinado para tal efecto.

1.6.10 El Pasajero tendrá un Comprobante para su posterior reclamo si amerita el caso.

1.6.11 Deberán respetarse los horarios de rotación del personal que trabajan con los equipos de rayos x.

1.6.12 Ningún personal AVSEC operará continuamente más de 20 minutos y no deberá reanudar la misma por lo menos durante 40 minutos, se coordinará estos turnos con el trabajo coordinado entre los Operadores y Registradores.

1.7 Diplomático y Valijas Diplomáticas

1.7.1 Los Diplomáticos deberán ser inspeccionados de la misma manera que los otros pasajeros. En cuanto a las valijas Diplomáticas (sacos Consulares) que lleven signos externos visibles de un País no serán abiertas, siempre que estén precintados y la persona que tenga valija diplomática presente una identificación y una autorización apropiadas (pasaporte diplomático oficial, carta de autorización) para llevar la valija diplomática. Los demás bultos de mano no estarán exentos de examen y serán tramitados de la forma ordinaria aplicable a otros pasajeros.

1.8 Negativa a someterse a una inspección

1.8.1 Se le negará el viaje a toda persona que se niegue a someterse a un registro de su persona de acuerdo con el presente programa o que se niegue a someter a un registro o inspección su equipaje facturado o su equipaje de mano.

1.9 Mezcla de pasajeros inspeccionados con personas no inspeccionadas

Se adoptarán las siguientes medidas:

1.9.1 Se desalojará al público de la zona estéril y se llevará a cabo un registro completo.

1.9.2 Los pasajeros y su equipaje de mano que salen deberán ser sometidos a una segunda inspección antes de que se les permita subir a bordo de la aeronave.

1.9.3 En el caso de que algún pasajero que sale haya tenido acceso a una aeronave, después de que se haya mezclado accidentalmente los pasajeros, también se llevará a cabo un registro completo de la aeronave en cuestión.

1.10 Fallas eventuales en los controles de seguridad

1.10.1 Si en el caso de que se descubra una falla en la aplicación correcta en los controles de seguridad relativa al vuelo, después de la partida de la aeronave, las autoridades competentes del Estado de llegada serán notificadas respecto a la naturaleza de la falla.

1.10.2 Si constata alguna falla en los equipos de seguridad se procederá al registro manual del 100% de los equipajes y pasajeros.

1.10.3 La Rutina de la Inspección no debe impedir ser Amable, Cortés y usar todo el Tacto posible manteniendo la Seguridad, mientras se está en contacto con el Pasajero. Esta Actitud aumentará normalmente en la Eficiencia de la Operación.

CAPITULO 2

PUESTO DE CONTROL - PASARELA

Identificación: S. Pasarela . Interno 2374

Responsable: Un Agente AVSEC

Responsabilidades: Control de ingreso al área administrativa y parte aeronáutica.

2.1 Procedimientos

2.1.1 Solo podrán ingresa/salir por este sector:

- a) Funcionarios de la DINAC (Carnet con nivel de acceso 1 y de color amarillo).
- b) Funcionarios de compañías aéreas (que realizan actividades en los mostradores y precisan acceder a sus oficinas ubicadas en la parte aeronáutica).
- c) Personas de ingreso eventual. (Son aquellas personas que podrán ingresar con previa autorización del presidente de la DINAC (mediante formulario dispuesto para el efecto).

2.1.2 Los funcionarios mencionados en los ítems **a** y **b** deberán portar el carnet proveído por la SAVSEC en un lugar visible de su indumentaria. El personal AVSEC se asegurara de la validez de dicho carnet.

2.1.3 El personal AVSEC podrá requisar todos los carnets cuyo periodo de validez hayan expirado y denegar el acceso al portador de la misma.

2.1.4 Las personas mencionadas en el punto **c** deberán ser identificadas mediante cedula de identidad o pasaporte vigente cuyo registro se hará en un libro de novedades destinado para el efecto en el cual se consignaran los siguientes datos:

- a) Hora de entrada y salida
- b) Nombre y apellido
- c) N° de documento de identidad
- d) Sector o dependencia donde ingresa
- e) Motivo
- f) Observación

2.1.5 A las personas de ingreso eventual admitidas se le proveerá un carnet de visitante que deberá portar constantemente en un lugar visible de su indumentaria y que será devuelto a su salida.



*Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.*

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

COMISION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL (DINAC)
DIRECCION DE SEGURIDAD DE LA AVIACION CIVIL
(SAVSEC)
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS AVSEC DE CADA PUESTO

se mencionan en el punto **2.1.1** sin excepción alguna deberán ser inspeccionadas, como también sus pertenencias, con los equipos disponibles de HHMD, WTMD y/o mediante registro manual (**Ver Apéndice 5**).

2.1.7 El personal AVSEC hará las coordinaciones de ingreso con la Secretaria de la Presidencia, previa presentación del formulario de autorización firmada por el Presidente (**Ver Apéndice 4**).

2.1.8 Las personas autorizadas serán escoltadas por funcionarios de dicha dependencia.

CAPITULO 3

PUESTO DE CONTROL DE CARGAS AEREAS

Identificación: Sierra 7 . Interno: 2158

Responsables: Un Supervisor y tres Agentes como mínimo

Responsabilidades: Controlar el ingreso de la parte aeronáutica y parte publica de cargas aéreas.

3.1 INGRESO DE PERSONAS Y SUS PERTENENCIAS È PORTÓN 2

3.1.1 El ingreso a las oficinas de aduana será controlado. Luego de la identificación y chequeo se proveerá de carnet habilitante a quienes no posee;

3.1.2 El paso del sector de aduana a los depósitos de cargas aéreas, base de bomberos y otros sectores adyacentes de la parte aeronáutica será controlado y chequeado por el personal AVSEC, destacado en el portón N° 3 de cargas Aéreas;

3.1.3 Todo lo concerniente a ingreso de personas, vehículos y otras novedades por el sector, será consignado en libros destinados para tales efectos.

3.1.4 El personal AVSEC podrá requisar todos los carnets cuyo periodo de validez hayan expirado y denegar el acceso al portador de la misma.

3.2 INGRESO DE VEHICULOS POR SECTOR DE CARGAS AEREAS

3.2.1 Todos los vehículos que ingresan al área aeronáutica serán guiados por el personal de operaciones hasta la dependencia solicitada.

3.2.2 Los móviles de los servicios de cátering y provisión de combustible ingresarán por el portón de la Base Militar de la Fuerza Área, previa comunicación y autorización de la Torre de Control.

3.2.3 Los móviles de los servicios de cátering y provisión de combustible serán inspeccionados por personal de la FAP-AVSEC apostado en dicho sector. Registros de los mismos quedaran asentados en el libro de novedades.

3.2.4 Responsabilidades:

- a) Responsable del control, registro e inspección para el acceso de vehículos y/o personas y sus pertenencias al sector cargas aéreas, subsuelo y parte Aeronáutica.
- b) Todo objeto, material o mercancías transportadas por el sector (de entrada o salida) deberán estar documentadas.

permanecer cerrados, solo serán habilitados después de los controles y autorizaciones de rigor.

3.3 CONTROL DE VEHICULOS

3.3.1 Vehículos Oficiales de la institución

De los mismos se registrarán los siguientes datos en un libro destinado para el efecto:

- a) Nombre y Apellido del Conductor
- b) N° de chapa
- c) Kilometraje
- d) Destino/Procedencia
- e) Hora de entrada y salida

3.3.2 Vehículos de ingreso permanente

- a) Se verificará la lista de personas autorizadas para el ingreso en el Vehículo.
- b) Se verificará el logotipo proveído por la **SAVSEC**. El mismo contendrá los siguientes datos;
 1. N° de matrícula del vehículo.
 2. Logo del Propietario/Explotador del vehículo.
 3. Periodo de validez.
 4. Zonas de seguridad Restringidas para las cuales es válido el permiso.
 5. Portones de acceso que puede utilizar el vehículo.
- c) Se registrará hora de entrada y salida del mismo.

3.3.3 Vehículos de ingreso eventual

- a) Se verificará y se consignará en un libro habilitado para el efecto, los siguientes datos;
 1. Nombre y Apellido del Conductor.
 2. N° de Cédula de Identidad.
 3. N° de Documentos de Conducir habilitante.
 4. N° y Características de Chapa.
 5. Característica del Vehículo.
 6. Hora de entrada o salida.
- b) Finalmente se proveerá una tarjeta eventual para el vehículo y Carnet de Visitante al Conductor, siempre y cuando tenga la autorización de la SAVSEC.
- c) En los casos 3.3.2 y 3.3.3 las autorizaciones de ingreso se hará en Coordinación con el Departamento de Operaciones del Aeropuerto hasta frente del mismo y con notificación a Sierra %5+.

- d) En todos los casos el Personal AVSEC, controlará y chequeará observando el interior del vehículo, carrocería, valijera, bajo los asientos y atrás de los mismos, como así también se hará la inspección debajo de los vehículos con el espejo de inspección vehicular.
- e) Para los ingresos de vehículos de gran porte, se utilizará el Portón del Sector Norte (Entrada a Usina), el Portón N° 4 que da a la Manga 1 o el de Depósitos de Cargas Aéreas. Para el ingreso por estos 2 últimos sectores mencionados se tendrá en cuenta las operaciones de Aeronaves (Carreteo, Abastecimiento de combustibles, Aparcamiento, etc.).
- f) Se autorizará el paso de vehículos por Áreas de Movimientos y/o maniobras sólo con acompañamiento vehicular de OPS, FAP, AVSEC y con escolta a bordo si la circunstancia así lo amerita.
- g) Se autorizará el ingreso de vehículos al Sector de Depósitos de Cargas Aéreas y/o Báscula para retiro de mercaderías (importación) o Depósito del mismo (exportación) previo chequeo y anotaciones completa de datos del vehículo, su conductor y acompañantes.
- h) El Personal AVSEC mantendrá libre de estacionamiento de vehículos desde el portón de Acceso al Pabellón Presidencial hasta cargas aéreas a fin de facilitar la entrada y/o salida de Carros hidrantes del SEI para casos eventuales de Emergencia.
- i) Por el portón de acceso al pabellón presidencial se autorizará el ingreso de Vehículos blindados de Valores y Caudales hasta frente a OPS previo control y revisión del interior de los mismos y el Cotejo de la nómina autorizada para el ingreso y las personas que se presentan para ingresar. El ingreso se notificará a la PN y FAP destacados en el AISP para cobertura.

CAPITULO 4

CONTROL BAJO MANGA

Identificación: Bajo Mangas

Responsable: Un Agente AVSEC

Responsabilidades: Control e identificación de personas y vehículos que circulan Bajo Mangas.

4.1 Procedimientos

4.1.1 Al tomar la guardia hará un recorrido y se reportará inmediatamente al Superior inmediato comunicando las novedades del sector.

4.1.2 En horas sin actividad de vuelos no descuidará el sector, realizando recorrido permanente a fin de detectar anomalías.

4.1.3 Exigirá que todo funcionario o personal que trabaje o circule por el sector esté debidamente identificada y portando su carnet correspondiente en un lugar visible de su indumentaria.

4.1.4 El personal AVSEC podrá requisar de los funcionarios todo carnet cuyo periodo de validez haya expirado.

4.1.5 El personal AVSEC procederá a la inspección mediante HHMD y/o registro manual de todas las personas que trabajen o circulen por el sector.

4.1.6 Prohibirá la permanencia o circulación de funcionarios sin responsabilidades en el área de maniobras y de plataforma.

4.1.7 Prohibirá que ninguna persona sin responsabilidad laboral se aproxime a las aeronaves.

4.1.8 Controlará el desembarque de maletas desde la bodega de la aeronave hasta la cinta transportadora.

4.1.9 Cotejará la identificación de vehículos, según notificación de los accesos vehiculares.

4.1.10 Cualquier anomalía comunicará al Superior inmediato para canalizar la solución.

CAPITULO 5

CONTROL CCTV- OFICINA DE GUARDIA

Identificación: Base de seguridad . Interno 2203

Responsable: Un Agente AVSEC (Oficial de Guardia)

Responsabilidades: Monitoreo por CCTV, coordinación de comunicaciones y registro de novedades.

5.1 Procedimientos

5.1.1 El Oficial de Guardia entrante recibirá del saliente todas las novedades verbalmente, aún aquellas que estén escritas, para estar en conocimiento al instante de las mismas.

5.1.2 Exigirá el reporte de todas las sierras para asegurar el buen funcionamiento de las radios (walkies). La prueba de equipo se hará a través de breve conteo de verificación de 1 al 5.

5.1.3 Será responsable del monitoreo permanente, en los sectores donde hay cobertura de cámara, dentro del edificio y los perímetros.

5.1.4 Seleccionará y canalizará donde corresponda todas las comunicaciones recibidas, según su criterio, previa evaluación.

5.1.5 Requerirá de Sierra 6, los informes de llegada y/o salida de aeronaves regulares de pasajeros, matrículas, cantidad de pasajeros procedencia y/o destino del mismo. Estos datos deberán ser registrados en el libro de novedades.

5.1.6 Será responsable del cuidado y guarda del orden del día de la fecha.

5.1.7 Hará enlace o puente cuando se produce dificultades en la comunicación entre Sierras.

5.1.8 El personal asignado trabajara en coordinación directa con los responsables del área de seguridad (Policía Nacional, Fuerza Aérea, AVSEC).

5.1.9 Se asegurará que el equipo esté gravando en todo momento para lo cual, cuidará la reposición de las cintas de grabación cuando éstas terminen.

5.1.10 Cuidará en todo momento el enfoque de cada cámara cuando no hay actividad de vuelos, especialmente en las horas nocturnas, fijará en lugares claves según criterio y evaluación del mismo.

registrarán en libros destinados para la misma y comunicará al Jefe de servicio de turno.

5.2 Lista y ubicación de cámaras

Nro.	Nombre	Ubicación	Marca
Cámara 1	Salón 1	Frente a Cambios Chaco	Samsung
Cámara 2	Desembarque Int.	Próximo a Pta 4	Samsung*
Cámara 3	Torre Sur	Techo TWR	Samsung*
Cámara 4	Bodega Rx	Frente a equipaje TAM	Samsung
Cámara 5	Acceso Nivel 1	Acceso Nivel 1 bajo rampa	Samsung
Cámara 6	Puerta Admin. (área pública)	3er Nivel Puerta Admin.	Samsung
Cámara 7	Estacionamiento Público	Frente a Sierra 7	Samsung
Cámara 8	Estacionamiento funcionario	Poste Sector Norte Estacionamiento	Samsung
Cámara 9	Manga 4-Plataforma	Entre manga 3 y 4	Samsung
Cámara 10	Embarque Int.	Embarque sala de espera	Samsung*
Cámara 11	Nivel 1 Esta. Remis	Frente a Ofi. Policía delitos	Samsung
Cámara 12	Salón 2 frente a Check in	Salón 2 frente a Audio	Samsung*
Cámara 13	Torre Sur	Torre Sur- manga 1-4 entrada	Samsung*
Cámara 14	Dpto. combustible	Dpto. talleres-Combustible	Samsung
Cámara 15	Pabellón Presidencial	Frente a Pabellón Pcial.	Samsung*
Cámara 16	Sector Bombero	Columna alumbrado de Bom.	Samsung*
Cámara 17	Torre Sur	Torre Sur- fijo manga 1-4	Movotix
Cámara 18	Torre Norte	Torre Norte frente manga 5	Samsung
Cámara 19	Rxemb. Int. Der.	Rx embarque lado derecho	Movotix
Cámara 20	Rxemb. Int. Izq.	Rx embarque lado Izquierdo	Movotix
Cámara 21	Bodega Rx der.	Bajo techo bodega	Movotix
Cámara 22	Bodega Rx Izq.	Bajo techo bodega	Movotix
Cámara 23	Nivel 1 Policia Nacional	Nivel 1 bajo manga frente P.N.	Movotix
Cámara 24	Nivel 1 frente a P.N.	Nivel 1 frente a P.N.	Movotix
Cámara 25	Depósito Gcia. Técnica	Subsuelo depósito G1	Movotix
Cámara 26	Entrada Subsuelo	Entrada Subsuelo frente G1	Movotix
Cámara 27	Torre Sur fijo	Torre sur fijo, manga 3-4	Movotix
Cámara 28	Torre Norte fijo	Torre Norte fijo manga 5	Movotix
Cámara 29	Plataforma frente a OPS	Sobre ofic OPS-Plataforma	Movotix
Cámara 30	Plataforma cinta manga 4	Apuntando a la cinta manga 4	Movotix
Cámara 31	Espigón embarque	Sector espera de espigón	Movotix
Cámara 32	Espigón embarque-COPA	Sector espera espigón	Movotix
Cámara 33	Espigón desem. Cinta transp.	Espigón Nac. desembarque	Movotix
Cámara 34	Espigón desem.	Espigón Nac. desembarque	Movotix
Cámara 35	Cinta 4 desem. Int	Sobre Cinta 4	Movotix
Cámara 36	Cinta 1 desem. Int	Sobre Cinta 1	Movotix
Cámara 37	Plataforma Norte	Sector Estac. Sol del Py	Movotix
Cámara 38	Plataforma Norte	Sector Estac. Sol del Py	Movotix

		Emb. Int. Migraciones-Der.	Movotix
Cámara 40	Embarque ó Migraciones	Emb. Int. Migraciones-Izq.	Movotix
Cámara 41	Desembarque- fijo	Desemb. Fijo-Migraciones	Movotix
Cámara 42	Salón 2 Fijo	Frente a Audio fijo	Movotix
Cámara 43	Desemb. Int. Salón	Desemb. Frente a itau	Movotix
Cámara 44	Salón 2 óPasarela	Salon 2 frente a il capo	Movotix
Cámara 45	Desemb. Aduana	Desemb. Frente a Senad	Movotix
Cámara 46	Reserva p/ ampliación		
Cámara 47	Salón de Embarque	Frente a mostrador de Tam	Movotix
Cámara 48	Nivel 2-Rampa	Nivel 2 Rampa Exterior	Movotix
Cámara 49	Mostrador ó Copa	Frente a Pasarela	Movotix
Cámara 50	Peaje 2-Salida	Peaje 2 Salida de vehículos	Movotix
Cámara 51	Reserva p/ ampliación		
Cámara 52	Reserva p/ ampliación		
Cámara 53	Reserva p/ ampliación		
Cámara 54	Sala de máquinas G.T.	Sub suelo G.T.	Sensormatic
Cámara 55	Reserva p/ ampliación		
Cámara 56	Reserva p/ ampliación		
Cámara 57	Sala de monitoreo	Base de Seguridad	Sensormatic
Cámara 58	Reserva p/ ampliación		
Cámara 59	Reserva p/ ampliación		
Cámara 60	Reserva p/ ampliación		
Cámara 61	Manga 5 Bodega	Bodega Manga 5	Sensormatic
Cámara 62	Reserva p/ ampliación		



CAPITULO 6

CONTROL DE MANGA

Identificación: Sierra6

Responsables: Dos Agentes AVSEC

Responsabilidades: Control de puertas de Mangas, Plataforma y Escalerillas.

6.1 Procedimientos

6.1.2 Al tomar la guardia, deberá chequear todas las puertas de las mangas a su cargo. Es el responsable de las aperturas de las puertas. Si hubiese alguna novedad comunicará al Superior inmediato (Supervisor).

6.1.3 Verificará que las puertas de las mangas estén cerradas con candado si las mismas no son utilizadas por la compañía aérea.

6.1.4 Comunicar por radio la llegada y salida de aeronaves con la cantidad de pasajeros y matrícula a la Base de seguridad.

6.1.5 Estará atento en el momento de embarque y desembarque de los pasajeros.

6.1.6 No abandonará el puesto por ningún motivo, salvo indicaciones del Superior inmediato.

6.1.7 Al término de actividades verificará que todas las puertas estén cerradas, previo cheque general del sector.

6.1.8 Verificará que no queden objetos abandonados u olvidados en el sector.

CAPITULO 7

CONTROL RAMPA NIVEL 2

Identificación: Sierra 9

Responsables: Dos Agentes AVSEC

Responsabilidades: Control de movimiento vehicular y descenso de pasajeros a embarcar.

7.1 Procedimientos

7.1.2 El personal AVSEC entrante recibirá las novedades del personal saliente y chequeará el sector, identificando a los vehículos que pudiera estar estacionado momentáneamente.

7.1.3 En el momento de la llegada de pasajeros a embarcar, deberá mantener ordenado el tráfico vehicular en el sector.

7.1.4 Deberá mantener libre de vehículos extraños dicho sector.

7.1.5 Informará al Superior inmediato la llegada de autoridades nacionales y/o extranjeras al sector.

7.1.6 No abandonará el Puesto sin relevo, salvo indicaciones del Superior inmediato.

7.1.7 Verificará que no queden objetos abandonados u olvidados en su sector.

CAPITULO 8

Control de Plataforma

Identificación: Sierra 5 . Interno 2230

Responsables: Un Supervisor de área - Un Agente Masculino

Responsabilidades: Control y chequeo de aeronaves privadas.

8.1 Procedimientos

8.1.2 Chequeará y mantendrá controlado en su área todos los accesos a Plataforma.

8.1.3 Coordinará y dirigirá el tránsito de vehículos operativos de la Institución o Particulares que cruzan o precisan transitar por la Plataforma.

8.1.4 Evitará el ingreso o permanencia de funcionarios o visitantes en la Plataforma que no estén relacionadas con actividades específicas en el área.

8.1.5 Exigirá que todo funcionario o personal que trabaje o circule por el sector esté debidamente identificado portando constantemente su carnet correspondiente en un lugar visible de su indumentaria.

8.1.6 El personal AVSEC podrá requisar todo carnet cuyo periodo de validez haya expirado.

8.1.7 Inspeccionará las llegadas y salidas de todas las aeronaves por Plataforma, tanto Nacionales como Internacionales.

8.1.8 Se cotejará los siguientes datos con el manifiesto de vuelo (llegada o salida).

- a) Destino o Procedencia.
- b) Se cotejará Matrícula de la aeronave.
- c) Nombre del Piloto/Co Piloto y números de licencia habilitada.
- d) En caso que opere con pasajeros se cotejará la Identidad de los mismos con sus Documentos Identificación (C.I o Pasaporte).
- e) Se registrará la hora de llegada o salida de la aeronave.

En un vuelo Internacional en el manifiesto general, se verificará el sello de la autoridad competente aeronáutica, Migratoria y Aduanera de origen.

8.1.10 En caso de irregularidad en las documentaciones, el personal AVSEC dará aviso a su Superior inmediato para canalizar la solución de la misma.

8.2 Aeronaves declaradas Í Ambulanciaí

8.2.1 Podrá permitir el pase directo de la aeronave declarada Ambulancia a los Hangares, previa coordinación con ATC, Operaciones y la notificación al Superior inmediato.

8.2.2 En caso de paso directo a los Hangares el personal asistente procederá de la siguiente manera:

- a) Anotará el nombre del Piloto con N° de Licencia.
- b) Matrícula de la aeronave.
- c) Procedencia o Destino.
- d) Nombre de la persona auxiliada.
- e) Nombre de acompañantes en caso que lo hubiere.
- f) Tipo de Emergencia (accidentes, enfermedad, etc.)
- g) Nombre de la Institución Hospitalaria que lo asistirá.

8.2.3 En caso que la aeronave transporte personas fallecidas, se procederá igual a los ítems anteriores y se requerirá el Acta de Defunción, y según evaluación, el féretro se pasará por Rayos X de Bodega para un control minucioso.

8.2.4 Todas las novedades asentarán en libros destinados para tales efectos.

CAPITULO 9

CONTROL DE DESEMBAQUE INTERNACIONAL

Identificación: Sierra 8 . Interno 2383

Responsable: Dos Agentes AVSEC designados.

Responsabilidades: Responsable de restricción y registro de ingreso de personas al área restringida de Desembarque.

9.1 Procedimientos

9.1.1 El personal AVSEC procederá a la inspección mediante equipos HHMD, WTMD y/o mediante registro manual de todas las personas y sus pertenencias autorizadas a ingresar por este sector (**Ver Apéndice 5 y 7**).

9.1.2 El personal AVSEC podrá requisar todo carnet cuyo periodo de validez haya expirado y denegar el acceso al portador de la misma.

9.1.3 Chequeará y registrará a toda persona que ingresa para reclamo de equipajes, previo cotejo del Documento de reclamo.

9.1.4 Permitirá la salida del equipaje reclamado sólo con autorización de la compañía aérea y autoridades Aduaneras.

9.1.5 Previa identificación, chequeo y evaluación permitirá el ingreso de personas a los siguientes sectores:

- a) Migraciones.
- b) Aduanas.
- c) Salud Pública
- d) SENACSA
- e) DOA (SENAD)
- f) DUTY FREE
- g) Turismo
- h) Policía Nacional (identificaciones de delitos económicos, antiterrorismos y otros)

9.1.6 Coordinará con el personal de Relaciones Públicas (RRPP) para el ingreso de personas al salón VIP.

9.1.7 Permitirá el ingreso de autoridades nacionales, Diplomáticos, personas autorizadas por notas de la SAVSEC.

9.1.8 La SAVSEC proveerá un listado de personas autorizadas para su ingreso por dicho sector.

Se otorgará de carnet habilitante a toda persona que ingresen al sector

9.1.10 Prohibirá el ingreso de la prensa en general o personas con cámara, salvo expresa autorización de Superiores.

9.1.11 Coordinará y permitirá el ingreso de maleteros de turno según nómina presentada y autorizada.

9.1.12 Prohibirá el ingreso a todo funcionario sin actividad específica en el sector.

9.1.13 En coordinación con el Superior inmediato, permitirá el ingreso de custodios.

9.1.14 El personal de puerta 1 ~~no~~, en todo momento trabajará coordinadamente con el de puerta 2 ~~los~~, en caso que se habilite según necesidad y mantendrá notificado de todas las novedades a su Superior inmediato.

9.1.15 En el caso de que se comunique la presencia de un pasajero perturbador o insubordinado a bordo el personal de seguridad en conocimiento de la situación, concurrirá a la aeronave al aterrizar éste en el aeropuerto solicitará al comandante o a quien este designe, individualizar al pasajero insubordinado o perturbador para proceder su desembarque de la aeronave sin mediar el uso de la fuerza, pero actuando con la necesaria energía para reducir al infractor del modo menos violento posible.

Una vez desembarcado el pasajero insubordinado o perturbador, este debe permanecer bajo custodia del personal AVSEC en un lugar aislado si es posible para ser puesto inmediatamente a disposición de la autoridad policial ~~mediante el~~ acta de entrega ~~a~~ la cual se adjuntará copia de la ~~Seguridad de~~ ~~desembarque de~~ pasajeros **(Ver Apéndice 2)**

9.1.18 Todas las novedades se consignarán en un libro disponible en el puesto para el efecto.

CAPITULO10

CONTROL DE SEGURIDAD DE EQUIPAJES DE BODEGA

Identificación: Sierra Bodega . Interno 2148

Autoridad Responsable: Tres Agentes AVSEC

Responsabilidad: inspección del equipaje de bodega incluyendo todos los equipajes de los pasajeros que tienen su origen en este aeropuerto, como la de los pasajeros que se traspordan de otros vuelos, además el equipaje no acompañado.

10.1 Procedimientos de cotejo del equipaje de Bodega y el pasajero.

10.1.1 Al iniciar la jornada el Supervisor AVSEC verificará que el técnico del Dpto. de Electrónica realice los ensayos de calibración y testeo de los equipos de seguridad utilizados en el sector, a fin de comprobar que los mismos estén en condiciones óptimas para su funcionamiento.

10.1.2 Se registrará los resultados del ensayo en una planilla de verificación quedando una constancia de la misma en poder del Supervisor AVSEC de turno.

10.1.3 Para la puesta en marcha de los equipos de Rayos x (**Ver Apéndice 3**).

10.1.4 Posteriormente las compañías aéreas que prestan servicios en el A.I.S.P se aseguren de que fueran aceptados solamente equipajes de pasajero.

10.1.5 Se dispondrá el envío de los equipajes por la cinta transportadora hasta la zona de chequeo de bodega.

10.1.6 La verificación e inspección estará a cargo de agente, operador/a de Rayos X.

10.1.7 Se inspeccionarán los equipajes mediante los equipos de Rayos X, una vez inspeccionados el agente AVSEC procederá a la colocación de un adhesivo el cual indicará que el equipaje ya fue inspeccionado.

10.1.8 En caso de presentarse cualquier duda de objetos o zonas que indiquen no haber penetrado Rayos X será objetos de un registro manual minucioso.

10.1.9 Para el registro manual se informará al Supervisor AVSEC y al Supervisor de turno de la compañía aérea responsable del área, que se necesita la presencia del pasajero para iniciar el registro manual.

en cuestión y se lo acompañará hasta la zona de bodega y se procederá al registro manual correspondiente siempre con el consentimiento y en presencia del pasajero.

10.1.11 En caso de que se detectasen armas y no hayan sido declarados ni documentados antes de su embarque se comunicará al Jefe de Departamento AVSEC quién pedirá asistencia a la DIMABEL siempre conjuntamente con personal de dicha compañía aérea (**Ver Apéndice 8**).

10.1.12 Si fuesen armas o artefactos declarados se confirmará que posean las documentaciones necesarias para transportarlos con la anuencia de la compañía aérea, las armas deberán estar descargadas en una caja de metal y las municiones deberán estar embaladas en cajas apropiadas para el efecto y transportarse de manera separada.

10.1.13 Las cargas, paquetes de mensajerías, encomiendas Express y correos serán todos sometidos a controles por Rayos X, donde el personal AVSEC comprobará junto con el manifiesto la veracidad de las mismas, la cantidad y el destino, y asentar en el libro de novedades.

10.1.14 Todas las novedades serán asentados en un libro de novedades que el personal dispone. Para las observaciones correspondientes.

10.1.15 Deberá respetarse los horarios de rotación del personal que trabaja con los equipos de rayos x.

10.1.16 Ningún personal operara continuamente más de 20min y no deberá reanudar la misma tarea por lo menos durante 40 min.

10.1.17 Se aplicará estos turnos con el trabajo coordinado de los Operadores y Registradores.

10.1.18 El personal AVSEC deberá realizar registro manual aleatorio del 10% aproximadamente de los equipajes.

10.1.19 Si personal AVSEC descubre mercancías peligrosas prohibidas en bodega (**Ver Apéndice 1**).

10.1.20 Si el personal AVSEC descubre un posible dispositivo explosivo comunicará al jefe de departamento quien solicitará la inmediata asistencia de la FOPE.

10.1.21 Además se adoptara el siguiente procedimiento:

- a) No tocar
- b) Despejar el área
- c) Precintar el área
- d) Controlar

CONTROL DE ACCESO A FUNCIONARIOS Y OTROS

Identificación: Sierra 13 . Interno 2185

Autoridad Responsable: 3 Agentes AVSEC (masculino- femenino)

Responsabilidad: Control de ingreso al área administrativa y parte aeronáutica.

11.1 Procedimientos

11.1.1 Al iniciar la jornada el personal AVSEC verificara junto con el técnico del Dpto. de Electrónica el funcionamiento de los equipos de seguridad utilizados en el sector, a fin de comprobar que los mismos estén en condiciones óptimas para ser utilizados.

11.1.2 Se registrará los resultados del ensayo en una planilla de verificación quedando una constancia de la misma en poder del Supervisor AVSEC de turno.

11.1.3 Para la puesta en marcha de los equipos de rayos x **(Ver Apéndice 3)**.

11.1.4 Procedimiento de Intervención Normalizado para la Verificación de HHMD **(Ver Apéndice 7)**.

11.1.5 Deberá respetarse los horarios de rotación del personal que trabaja con los equipos de rayos x.

11.1.6 Ningún personal operara continuamente más de 20min y no deberá reanudar la misma tarea por lo menos durante 40 min. Se aplicará estos turnos con el trabajo coordinado de los Operadores y Registradores.

11.1.7 Todos los funcionarios de la DINAC, prestadores de servicios deberán portar el carnet proveído por la SAVSEC en un lugar visible de su indumentaria, el personal AVSEC se asegurará de la validez de dicho carnet.

11.1.8 Las personas cuyo ingreso es eventual deberán ser identificadas mediante cedula de identidad o pasaporte vigente cuyo registro se hará en un libro destinado para el efecto en el cual se consignarán los siguientes datos:

- a) Hora de entrada y Salida
- b) Nombre y Apellido
- c) N° de Documento de Identidad
- d) Sector o dependencia donde ingrese
- e) Motivo
- f) Observación

En el momento de ingreso eventual admitidas se les proveerá un carnet de visitante que deberán portar constantemente en un lugar visible de su indumentaria y que será devuelto a su salida.

11.1.10 El Personal AVSEC podrá requisar todo carnet cuyo periodo de validez haya expirado y denegar el acceso al portador de la misma.

11.1.11 Todas las personas que ingresen por este sector sin excepción deberán ser inspeccionadas como también sus pertenencias con los sistemas de rayos x, HHMD, WTMD y/o mediante registro manual.

11.1.12 Si el Operador tuviese alguna duda sobre el contenido de las pertenencias (bolsos, carteras, mochilas, etc.) si llegase a detectar algún objeto peligroso, procederá al registro manual del mismo. Con previa autorización de la persona en cuestión.

11.1.13 Preferentemente la pertenencia a ser examinado, deberá ser abierto por la persona y el Agente AVSEC procederá a la revisión en presencia del mismo (dependiendo de la duda del Operador).

11.1.14 En caso de descubrirse artículos prohibidos tales como, Armas, Explosivos o estupefacientes etc. el Jefe de Dpto. AVSEC deberá ser llamado por el personal AVSEC interviniente para adoptar medidas a fin de recabar la asistencia de la dependencia auxiliar pertinente.

11.1.15 Si el descubrimiento de (armas de fuego, armas blancas u otros objetos que pueda ser utilizado para realizar un acto de interferencia ilícita) se produjera dentro del Túnel de RAYOS X se evitará que el objeto salga del mismo, si fuese por revisión manual deberá cerrarse el (bolso, cartera, mochila) y apartarlo del alcance de la persona.

11.1.16 El Jefe de Dpto. AVSEC deberá notificar del hecho al organismo interviniente apostado en el aeropuerto si así lo amerita, a fin de recibir la asistencia pertinente.

11.1.17 En caso de duda de algún artefacto explosivo, que se considere sospecho, por medida de seguridad se procederá de la siguiente manera:

- a) Confirmar
- b) Despejar el área
- c) Precintar el área
- d) Controlar

11.1.18 En caso de que algún artículo prohibido sea retenido o requisado estará a cargo del personal AVSEC realizar un acta de objetos para su posterior entrega al Jefe de Dpto. AVSEC.



*Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.*

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

**COMISION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL (DINAC)
DIRECCION DE SEGURIDAD DE LA AVIACION CIVIL
(SAVSEC)
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS AVSEC DE CADA PUESTO**

requisados los mismos serán depositados en una caja destinado para tal efecto.

11.1.20 La Persona tendrá un Comprobante para su posterior reclamo si amerita el caso.

APENDICE 1

Lista de artículos prohibidos

A. Por razones de seguridad, los artículos que siguen están prohibidos en la **cabina de una aeronave** y en la zona de seguridad restringida:

a) **Armas de fuego ligeras**, armas de fuego y otros artefactos que lanzan proyectiles. Entre los artefactos diseñados para causar lesiones graves lanzando un proyectil, o que pueden ser confundidos con dichos artefactos, se incluyen:

- 1) armas de fuego de todo tipo, incluidas pistolas, revólveres, fusiles, escopetas;
- 2) armas de fuego de juguete, réplicas e imitaciones de armas de fuego que pueden ser confundidas con armas verdaderas;
- 3) piezas de armas de fuego (excluidas las miras telescópicas);
- 4) armas de aire comprimido y CO₂, que incluyen pistolas, armas de perdigones, fusibles y armas de balines esféricos;
- 5) pistolas para luces de Bengala y de largada;
- 6) arcos, ballestas y flechas;
- 7) arpones y lanzas; y
- 8) hondas o tirachinas y catapultas.

b) **Artefactos que causan aturdimiento**. Artefactos diseñados específicamente para aturdir o inmovilizar, que incluyen:

- 1) artefactos para causar conmoción, tales como defensa eléctrica y bastón eléctrico;
- 2) máquinas golpeadoras para aturdir y matar animales; y
- 3) sustancias químicas inhabilitantes e incapacitadoras, gases y aerosoles, tales como aerosoles de macis, pimienta o ají seco, gas lacrimógeno, aerosoles ácidos y repelentes para animales;

c) **Objetos puntiagudos o con bordes filosos**. Objetos puntiagudos o filosos que pueden usarse para causar lesiones graves, que incluyen:

- 1) objetos para cortar y desmenuzar, tales como hachas, hachuelas y cuchillas;
- 2) hachas y garfios para hielo;
- 3) cuchillos polivalentes;
- 4) tijeras con hojas de más de 6 cm medidos desde el fulcro;
- 5) equipo para artes marciales con objetos puntiagudos o bordes filosos;
- 6) espadas y sables;
- 7) Bisturís;
- 8) Hojas de afeitar;
- 9) Tijeras, cuchillas, cuchillos, cortaplumas, navajas;
- 10) Flechas y dardos;
- 11) Quita cutículas.

herramientas que pueden emplearse para causar lesiones graves o para amenazar la seguridad operacional de la aeronave, que incluyen:

- 1) palancas de hierro;
- 2) taladros y barrenas, que incluyen los taladros eléctricos portátiles;
- 3) herramientas con hojas o ejes de más de 6 cm que pueden usarse como armas, tales como destornilladores, formones;
- 4) sierras, incluidas las sierras eléctricas portátiles;
- 5) sopletes; y
- 6) aprietatuercas de neumáticos y pistolas neumáticas;

e) **Instrumentos romos.** Objetos que pueden usarse para causar lesiones graves al golpear, que incluyen:

- 1) bates de beisbol y softball;
- 2) porras y palos, tales como porras, cachiporras y clavos;
- 3) equipo para artes marciales;
- 4) Palo de golf, hockey o similares;
- 5) Cañas de pescar;
- 6) Remos;
- 7) Raquetas de tenis y similares;

f) **Explosivos y sustancias y dispositivos inflamables.** Explosivos o sustancias inflamables o dispositivos que pueden usarse para causar lesiones graves o amenazar la seguridad operacional de la aeronave, que incluyen:

- 1) municiones;
- 2) fulminantes;
- 3) detonadores y mechas;
- 4) replicas o imitaciones de dispositivos explosivos;
- 5) minas, granadas y otros artículos militares explosivos;
- 6) materiales de pirotecnia, incluidos fuegos artificiales;
- 7) cartuchos u otro tipo de envases fumígenos; y
- 8) dinamita, pólvora y explosivos plásticos;
- 9) petróleo, nafta, gas oil, diluyentes para pinturas y cualquier otro líquido combustible.
- 10) Bengalas de todo tipo;
- 11) Encendedores o mecheros;

g) **Líquidos, aerosoles y geles.**

- 1) Aerosoles cuyo contenido sea irritante, de pimienta, gas lacrimógeno, etc;
- 2) Aerosoles para aseo, higiene personal;
- 3) Aerosoles de pintura;
- 4) Sustancias tóxicas o infecciosas;
- 5) Perfumes hasta 100ml

Habrán excepciones para medicamentos, leche y alimentos para bebés y necesidades dietéticas especiales.

En la bodega de una aeronave están prohibidos

los siguientes artículos:

Explosivos y sustancias y dispositivos inflamables. Sustancias o dispositivos explosivos o inflamables que pueden usarse para causar lesiones graves o amenazar la seguridad operacional de la aeronave, que incluyen:

a) municiones;

Nota. Con la aprobación del explotador, puede permitirse el transporte de ciertos cartuchos en el equipaje facturado bajo condiciones especificadas en la Parte 8, Capítulo 1, 1.1.2 de las Instrucciones Técnicas para el transporte sin riesgo de mercancías peligrosas por vía aérea (Doc 9284).

b) fulminantes;

c) detonadores y mechas;

d) minas, granadas y otros artículos militares explosivos;

e) materiales de pirotecnia, incluidos los fuegos artificiales;

f) cartuchos u otro tipo de envases fumígenos; y

g) dinamita, pólvora y explosivos plásticos.

APENDICE 3

Procedimientos de Intervención Normalizado sobre la puesta en marcha del equipo de rayos x

1. El personal AVSEC antes de utilizar el equipo de rayos x deberá tener en cuenta los siguientes procedimientos:
 - a) Verificará que la cinta transportadora no esté obstruida;
 - b) Se asegurará de que se cuenta con una mesa para el registro manual del equipaje;
 - c) Se asegurará de que no haya suciedad en la cinta transportadora ni en la pantalla del monitor;
 - d) Verificará el exterior del aparato de rayos x por si hubiera hilos o conexiones sueltas;

2. Puesta en marcha del aparato de rayos x:
 - a) Verificará si la maquina esta enchufada;
 - b) Asegurarse que las cortinas de plomo no estén dañadas;
 - c) Introducirá la llave en el tablero de control y pondrá en marcha el aparato;
 - d) Hará los ajustes del brillo y del contraste;
 - e) Hará los ensayos de avance, parada y retroceso de la cinta transportadora;
 - f) Probará la definición de imágenes del monitor del aparato de rayos x, utilizando un bulto de prueba;

3. Si el equipo dejara de funcionar por algún desperfecto se procederá con el registro manual de los equipajes o bultos del 100% de todas las personas que ingresen a zonas restringidas.




PDF Complete

Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

APENDICE 4

FORMULARIO DE AUTORIZACION PARA EL SECTOR DE PASARELA

	<p>DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL DINAC</p>
Fecha	
Hora	
Nombre y Apellido	
C.I./Pasaporte	
Motivo	
Obs.	
<p style="text-align: center;">_____ Firma y Sello Presidencia</p>	

APÉNDICE 5

PROCEDIMIENTOS DE INTERVENCIÓN NORMALIZADO, PARA REALIZAR REGISTRO MANUAL DE TODO EL CUERPO.

El personal AVSEC que realice el registro manual de todo el cuerpo deberá.

- a) Solicitar y recibir permiso de la persona a ser inspeccionada.
- b) Ser del mismo sexo que la persona que va a ser registrado.
- c) Solicitar al pasajero que se quite la ropa exterior gruesa de mano, por ejemplo, abrigos, chaquetas abultadas, sombreros, etc. Para la inspección con rayos X o de mano.
- d) Solicitar al pasajero que vacíe todo el contenido de sus bolsillos. Estos objetos serán inspeccionados y declarados libres de peligro por el inspector independientemente. Si es necesaria una inspección por rayos X, estos objetos deberán tramitarse utilizando procedimientos normales de inspección con rayos X.
- e) Solicitar a la persona que se ubique mirando de frente con los brazos extendidos.

El personal que realice inspecciones a través del registro manual, deberá utilizar los siguientes procedimientos:

PELO Y CUELLO

- a) Las personas con pelo corto solamente requieren una inspección visual.
- b) Las personas con pelo largo o estilos de pelo donde se podría ocultar un arma deben ser cacheados en la parte del pelo y el cuello.
- c) Las personas que lleven turbantes, pañuelos u otra cobertura de la cabeza, se le solicitará que se lo quiten para su revisión.

HOMBROS Y BRAZOS

- a) El inspector solicitará a la persona que levante los brazos lateralmente. Si la persona lleva mangas cortas, no es necesario registrarlo más allá del extremo de las mangas.
- b) Las personas que lleven mangas largas debieran ser registrado, ciñendo el brazo más próximo del pasajero con las manos y los dedos, procediendo desde el hombro hacia abajo hasta el final del brazo en un movimiento. Repetir el mismo procedimiento en el otro brazo.

PECHO, DEBAJO DE LOS BRAZOS Y ESPALDA

- a) Con los brazos de la persona todavía levantados, utilizar el revés de las manos. Para comenzar en la parte superior del hombro y mover las manos hacia abajo hacia la cintura en trayectorias. Con los brazos de la

Los pasajeros deben utilizar el revés de las manos. Empezar en la parte superior del hombro y mover las manos hacia abajo hacia la cintura en trayectorias puestas, hasta que se haya registrado todo el torso. Cuando se registran personas del sexo femenino, el registro manual debe realizarse efectivamente, pero con mucho tacto en las partes de los senos.

- b) La parte de la espalda, cerca de la cintura, causada por la curvatura de la espina dorsal y las partes de debajo de las axilas, en donde se pueden ocultar armas, deben recibir una atención especial.
- c) Si la persona viste una chaqueta de traje, una chaqueta de sport u otra prenda exterior ligera, registrar la parte de la prenda que se separa del cuerpo del pasajero.

CINTURA MUSLOS Y PIERNAS

- a) Colocar los dedos pulgares entre la correa y la cintura del pasajero y rodear la cintura.
- b) Si es necesario ponerse en cuclillas o de rodilla y con el revés de las manos empezar en la cintura y moverse hacia abajo hasta los dobladillos de los pantalones o de las faldas, en trayectorias superpuestas hasta que se haya registrado toda la parte inferior del cuerpo. Repetir este mismo procedimiento con la otra pierna.

ENTREPIERNAS

- a) Con el permiso de la persona, la parte de las entrepiernas debiera registrarse con un detector de objetos metálicos.

PIES Y ZAPATOS

- a) Normalmente, se pedirá a los pasajeros que se quiten los zapatos. El Personal AVSEC registrará el fondo de los zapatos o las botas y la parte superior de estas a mano. Si se sospecha que se oculta algo, el objeto en cuestión deberá examinarse con rayos X. Las sandalias no necesitan registrarse.
- b) Realizar todos los registros del equipaje siguiendo una trayectoria circular en el sentido de las agujas del reloj. Si cada registro de un equipaje se hace siguiendo siempre el mismo procedimiento sistemático cada vez, esto ayudará a que no se omita nada.

APÉNDICE 6

PROCEDIMIENTO DE INTERVENCIÓN NORMALIZADO PARA EL REGISTRO MANUAL DEL EQUIPAJE (o pertenencias)

Operadores que realizan un registro completo del equipaje deben:

- 1) Pedir y recibir el permiso de la persona para inspeccionar su equipaje.
- 2) Establecer y mantener el control de pertenencias hasta que éste pase la inspección.
- 3) Empezar el registro de las pertenencias por la parte de afuera. Observar si hay algún signo que pudiera indicar que el equipaje ha sido alterado como, por ejemplo, costuras recosidas o vuelta a pegar.
- 4) Examinar la parte exterior del equipaje, palpando a ver si hay algún saliente o bulto anormal.
- 5) Abrir y registrar el interior de todos los bolsillos exteriores y los compartimentos de la cremallera para luego proceder al interior.
- 6) Registrar el interior del equipaje en el sentido de las manillas del reloj.
- 7) Palpar la parte superior, los lados y el fondo del interior de la bolsa para ver si hay alguna señal de que el interior de la bolsa ha sido alterado como, por ejemplo, un bulto o espesor anormal, un relleno recosido o recolado, etc. El espacio que no pueda justificarse puede ser un compartimiento oculto.
- 8) Registrar toda la ropa extendida o enrollada, apretándola o desenrollándola para asegurarse que no hay nada escondido dentro de ella.
- 9) Comprobar el peso del objeto como juguetes rellenos, cartones de cigarrillos y botes rociadores. Si algunos de estos objetos parecen anormalmente pesados, comuníquelo al supervisor. Los botes rociadores que han sido alterados se abollan fácilmente.
- 10) Abrir las botellas sin lacrar o encapsular y oler con cuidado su contenido oliendo el tapón o el corcho de la botella para asegurar que no haya líquido inflamable.
- 11) Hojear las páginas de los libros para asegurarse que no hay nada escondido adentro.
- 12) Examinar el exterior, el interior y el contenido de las mochilas y bolsas de ropas (maletas para ropas de vestir) en un orden de izquierda a derecha como se hace con cualquier otro bulto de equipaje.



APÉNDICE 7

PROCEDIMIENTOS DE INTERVENCION NORMALIZADO PARA LA VERIFICACION DEL DETECTOR DE OBJETOS METALICOS

El personal AVSEC deberá verificar siempre antes de cada inspección lo siguiente;

- a) Si las baterías están totalmente cargadas.
- b) Mantener el detector a 2,5 cm de un reloj, una hebilla de cinturón o de un objeto metálico y verificar si la alarma funciona en presencia del metal.
- c) Si corresponde, ajustar el botón de control de volumen.

APÉNDICE 08

FORMULARIO PARA TRANSPORTE DE ARMAS

Fecha_____

Compañía Aérea_____ N° de vuelo _____

Destino o Procedencia_____ Hora S/LL_____

N° de Boarding Pas_____ N° de Asiento_____

Nombre y Apellido del Pasajero_____ N° de Documento_____

Marca_____ Tipo_____ Calibre_____

Cantidad de Cartucho_____ N° de Registro/Oficial_____

Notificado por_____ Fecha_____ Hora_____

Observación_____

Firma del Pasajero

Firma de la Compañía Aérea

Vº Bº AVSEC



PDF
Complete

*Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.*

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)